

## Audiencia a los Municipios de Canarias

Sra. Presidenta de la  
**FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS  
(FECAM)**  
Santa Cruz de Tenerife

**Asunto: Trámite de Audiencia a los ayuntamientos canarios relativo al Proyecto de Decreto por el que se regula la prestación económica por acogimiento familiar de personas menores de edad tuteladas por la entidad pública con competencia en materia de protección de menores de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.**

Con fecha de 27 de septiembre de 2021, la Viceconsejera de Derechos Sociales suscribió el Informe de iniciativa reglamentaria, en relación con el *Proyecto de Decreto por el que se regula la prestación económica por acogimiento familiar de personas menores de edad tuteladas por la entidad pública con competencia en materia de protección de menores de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, que tramita esta Consejería a iniciativa de la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.6 de la *Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno*, en concordancia con la Disposición Adicional Tercera de la *Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias*, y teniendo en cuenta el artículo 133.2 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, mediante la presente comunicación se somete al trámite de audiencia el citado **Proyecto de Decreto**, por un plazo de VEINTE días hábiles, contado desde el siguiente del recibo de este escrito, para que esa Asociación en representación de los municipios canarios pueda hacer valer, por sí o por los ayuntamientos interesados, las competencias que pudieran verse afectadas por la aprobación de dicho proyecto normativo.

A tal fin, durante dicho plazo, el mencionado Informe de iniciativa reglamentaria acompañado del Proyecto de Decreto en tramitación se ponen de manifiesto para recabar la opinión de los municipios cuyos derechos o intereses legítimos pudieran verse afectados. Ambos documentos se hallan para su consulta en el sitio Web "Gobierno Abierto" disponible en la siguiente dirección de Internet:

<https://www.gobiernodecanarias.org/participacionciudadana/iniciativas/>

Por tanto, en dicho plazo hábil se podrán presentar en cualquiera de los registros de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud los informes con las alegaciones, observaciones o sugerencias que se estimen pertinentes por esa Asociación o por cualquiera de los ayuntamientos interesados. Igualmente, se podrán presentar dichos informes, en formato digital en el registro de la Sede Electrónica del Departamento en la siguiente dirección Web:

<https://sede.gobiernodecanarias.org>

En Santa Cruz de Tenerife, en la fecha de la firma electrónica.

**La Secretaria General Técnica  
de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud  
Marlene Santana Rodríguez**

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Marlene Santana Rodríguez  
En calidad de: Secretaria General Técnica

Fecha: 12/11/2021 12:35:40



plzV6Et8cD4Wcm2ybMepdThWOHGMV+i8



Página: 1/1